



COLEGIO POLIVALENTE YORK



**DECRETO RESOLUCIÓN DE COOPERADOR DE
LA FUNCION EDUCACIONAL N°3724 de 2006**

• DO UT DES •



IDENTIFICACIÓN

NOMBRE

Colegio Polivalente York

R.B.D

9182-0

DIRECCIÓN

Avenida Egaña #1350

COMUNA

Peñalolén

REGIÓN

Metropolitana

• DO UT DES •



ANTECEDENTES EDUCACIONALES

TIPOS DE ENSEÑANZA

Enseñanza Pre-Básica

NT1-NT2

Enseñanza Básica JEC

1° a 8° año básico

Educación Focalizada (código 299)

1° a 8° año básico

Enseñanza Media HC

1° a 4° año medio

Educación Focalizada Laboral

1° a 4° año medio

Enseñanza Media TP

3° a 4° año medio

• DO UT DES •



1.- PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación se encuentra directamente relacionado con lo establecido y dispuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Su objetivo es establecer las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar, enmarcadas en la norma del Decreto 67/2018 para Educación Básica y Educación Media. Se encuentran establecidas las normas de evaluación que se aplicarán en nuestra Comunidad Educativa, contenidas en los Planes y Programas vigentes del Ministerio de Educación y se elabora en base las políticas educativas estipuladas en los Decretos oficiales del MINEDUC (Ley General de Educación N° 20.370/2009; Decretos N° 67 de 2018, N° 83 de 20015 y N° 170 de 2009).

2.- DEL PERÍODO ESCOLAR:

El año lectivo comprende dos semestres (38 semanas en total). El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura, impartido por el establecimiento.

El programa de estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades y destrezas en cada asignatura.



3.- DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO:

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción es comunicado a la Comunidad Educativa, oportunamente a través de la página web del establecimiento, en las reuniones de apoderados y consejos de profesores.

4.- DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES:

El trabajo docente se realiza sobre la base de Fichas Técnicas para cada asignatura o módulo, según formato establecido, las que deben ser entregadas en Coordinación Académica durante los primeros cinco días de cada mes.

Los cambios de curso desde las asignaturas lectivas, talleres y de especialidad Técnico Profesional, deben ser solicitados por el apoderado mediante una entrevista con Coordinación Académica, dejando registro firmado de la solicitud. Posterior a ello, Dirección recibe la solicitud y fundamentos necesarios para dictaminar el cambio.

Nuestro establecimiento cuenta con la plataforma Classroom, medio por el cual, cada curso, cuenta con una sala de jefatura. Esta plataforma se utilizará como medio de comunicación, a través de ella se entregarán circulares informativas y protocolos, entre otros. Además, las/los apoderadas/os, tendrán acceso al libro digital con el registro de calificaciones.

El período de vacaciones de invierno será el indicado por el Ministerio de Educación.

El término del año lectivo previsto para los diversos niveles corresponderá al establecido en el Calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.



5.- LA DIVERSIFICACION DE LA ENSEÑANZA:

La diversificación de la enseñanza constituye una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan. Para ello es fundamental brindar oportunidades de aprendizaje para todos, siendo estas de calidad, pertinentes y relevantes, reconociendo y valorando las diferencias individuales.

Nuestro colegio promueve que cada docente pueda innovar en sus prácticas pedagógicas para responder a la multiplicidad de necesidades en la trayectoria educativa de los estudiantes, diseñando respuestas educativas, diversificadas, flexibles y equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos. Por ello se contemplan algunas de las siguientes estrategias:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre estudiantes, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
- Utilizar diversidad de recursos didácticos pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr.
- Hacer participar a los estudiantes en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas para el trabajo de los estudiantes en el aula, como estrategia



organizativa en un aula inclusiva, permitiendo interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones.

Proyecto De Integración Escolar (PIE)

Con respecto a los apoyos requeridos por los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), se ha implementado el Programa de Integración Escolar (PIE), el cual es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de las/los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Para la implementación de nuestro PIE y cursos de apoyo focalizado (299) se han seguido las orientaciones emanadas por el MINEDUC en base a Ley General de Educación N° 20.370/2009; Decretos N° 67 de 2018, N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009, los cuales están alineados con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El procedimiento formal para acceder a PIE y cursos de apoyo focalizado, debe realizarse de la siguiente manera:

- a) Los apoderados deberán firmar una Autorización Formal de solicitud de ingreso, con la Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento y/o con algún/a profesional del equipo PIE, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por un especialista, señalando el diagnóstico exacto de la Necesidad Educativa Especial. Para este efecto, solo se considerarán los informes emitidos por especialistas neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, educadores diferenciales y psicopedagogos autorizados por el MINEDUC por medio del decreto N°170.
- b) Los antecedentes presentados serán revisados por la Coordinadora de PIE para evaluar la posibilidad de ingreso, considerando vacantes y recursos disponibles. Se informará a los apoderados la resolución de ingreso, dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- c) Otra vía de ingreso a PIE, es la evaluación interna. Esta surge a partir de necesidades de nuestras/os estudiantes observadas en aula. En tal caso, el apoderado será citado a entrevista con un/a profesional del PIE, donde deberá firmar una autorización formal de evaluación para posible ingreso. En caso de cumplir con los criterios señalados en el decreto N°170 se informará al apoderado para formalizar el ingreso al programa y recibir orientaciones.



- d) Los estudiantes del PIE y de cursos focalizados, recibirán los apoyos por parte de las/os profesoras/es y especialistas correspondientes a la NEE que presenta, ya sea de carácter transitoria o permanente.
- e) Se implementarán las estrategias diversificadas de enseñanza y evaluación en todas las asignaturas, entregando así, una amplia gama de posibilidades de acceder, participar y de progresar en los aprendizajes del currículum.

En los casos de aquellos estudiantes que requieran adecuación en los objetivos de aprendizaje, el equipo de Coordinaciones Académicas junto con la Subdirección del establecimiento, determinarán la creación de un Plan de Adecuación Curricular PACI, solo para aquellos estudiantes que así lo requieran, según su NEE.

6.- DE LA EVALUACIÓN:

Evaluación Diagnóstica

Considerando el propósito formativo de la evaluación, al inicio del año escolar, en todos los niveles se realizará un proceso de evaluación diagnóstica, con el objetivo de conocer acerca de la situación de aprendizaje inicial de los estudiantes, respecto a los objetivos de aprendizaje de cada curso y asignatura. De este modo se contará con información relevante acerca de los aprendizajes de cada estudiante y de cada curso. Esto permitirá orientar la toma de decisiones pedagógicas, para diseñar respuestas educativas pertinentes y diversificadas para el logro de los objetivos de aprendizajes esperados.

La evaluación diagnóstica considerará el principio de diversificación para la elaboración de los instrumentos de evaluación.

Propósitos de la Evaluación

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, tiene dos propósitos: podrá tener una finalidad de carácter formativo o sumativa.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las/os estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación,



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

los aprendizajes logrados por las/os estudiantes. Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se priorizará la retroalimentación constante e inmediata y se potenciará el proceso de metacognición, según lo establecido en el decreto N° 67.

Evaluación Diversificada, corresponde a una manera de evaluar a los/as estudiantes utilizando un diseño, planificación e implementación que permita distintas opciones para presentar información, expresar el aprendizaje y participar del proceso de evaluación.

De este modo el equipo de profesionales de apoyo en conjunto con el docente procurará diversas formas y estrategias de evaluar, tales como:

- Rúbricas
- Pautas de observación
- Escalas de apreciación
- Portafolios
- Autoevaluación, entre otros.

Toda evaluación sumativa debe ser informada a los estudiantes con al menos una semana de anticipación. Se informarán los objetivos de aprendizaje a evaluar, competencias, habilidades, contenidos y la modalidad y criterios de la evaluación. Luego de haber calendarizado una evaluación, la fecha no podrá ser modificada, a excepción de existir razones debidamente justificadas. El cambio de fecha debe ser definida por la coordinación de ciclo correspondiente.

Se podrán agendar solamente 2 evaluaciones sumativas diarias de 2 asignaturas diferentes. Exceptuando las asignaturas de Educación Física y Orientación.

Sobre la Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.



7.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Uno de los sustentos de nuestra Visión como colegio es dar a los/as profesores/as la oportunidad para que se desarrollen profesionalmente, perfeccionándose, creando proyectos y estrategias didácticas acordes con la realidad y necesidades de nuestros estudiantes. Esto implica contar con espacios para reflexionar y realizar trabajo colaborativo entre los diferentes equipos de trabajo, con la finalidad de tomar decisiones centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Para esto se cuenta formalmente con la Reunión de Consejo, la cual se desarrolla cada miércoles. Esta es una instancia en que diversos integrantes de la comunidad participan de talleres, charlas, encuentros, relacionados con el aprendizaje, la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional de los estudiantes. Las cuales se encuentran a cargo de Dirección, con las correspondientes Coordinaciones y el equipo de Convivencia Escolar. Existiendo también la posibilidad de que el Equipo Docente o alguno de sus miembros organice una reunión que aporte desde sus conocimientos y experiencias a los diversos equipos.

Lo anterior permite tener espacios de conversación para reflexionar respecto de las prácticas pedagógicas, los apoyos complementarios, los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes, con el objetivo de mejorar las prácticas pedagógicas y los apoyos en virtud del aprendizaje y bienestar de nuestros estudiantes.

Por otro lado, procuramos como colegio capacitar a nuestros equipos docentes y profesionales de apoyo/asistentes de la educación, por medio de capacitaciones de instituciones externas ligadas a la educación. Lo que se realiza preferentemente al término del primer y segundo semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios de los/las profesores/ras y de los/las profesionales de apoyo/asistentes de la educación, están organizados de manera tal, que se garanticen espacios de trabajo colaborativo entre docentes, equipo PIE, equipos de nivel, equipos de ciclo, entre otros, en donde les sea posible, reflexionar frecuentemente acerca de la pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes en los procesos de enseñanza y de evaluación.

Al término de cada semestre, los/las profesores/ras y los/las profesionales de apoyo/asistentes de la educación, junto al Equipo Directivo, se reunirán para realizar el análisis de los resultados educativos con respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes y el clima de convivencia escolar, con el fin tomar decisiones en cuanto a propuestas de mejoras en función de dicho análisis.



8.- DE LA CALIFICACIÓN

Durante el año lectivo los estudiantes tendrán los siguientes tipos de evaluaciones y promedios:

- a) **PARCIALES:** Corresponderán solo a calificaciones coeficiente uno obtenidas por los estudiantes durante el semestre en los respectivos sectores o módulos de aprendizaje. Habiendo considerado proceso de evaluación formativa.
- b) **SEMESTRALES:** Corresponderá al promedio aritmético de las notas parciales. Para el caso en que un promedio se encuentre en 3,95 automáticamente subirá a la nota mínima de aprobación (4.0).
- c) **CALIFICACIONES FINALES DE SECTORES O MÓDULOS DE APRENDIZAJE:** Corresponderá en cada sector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas hasta con un decimal. Si dicho promedio es de 3,95 automáticamente subirán a la nota mínima de aprobación (4.0).
- d) **ANUAL O PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada uno de los sectores o módulos.

Los estudiantes serán calificados en todos los sectores o módulos de aprendizaje de acuerdo con los planes y programas de estudio de cada nivel, con escala numérica de 1.0 a 7.0. Todas las instancias de evaluación se reducirán, para cálculo de promedios, a esta escala.

Toda calificación debe contar con una evidencia, ya sean pruebas escritas, pautas de observación, listas de cotejo, entre otros instrumentos de carácter diversificado, los cuales deben representar indicadores asociados a los objetivos de aprendizaje correspondientes.

El número de calificaciones sugerido para cada semestre y para cada sector o módulo, es entre 3 y 5, independientemente de la cantidad de horas semanales.

El profesor está facultado para aplicar más instrumentos de evaluación de proceso, las cuales pueden tener un carácter formativo o sumativo que dé cuenta del proceso de aprendizaje y progresión de este. En caso de ser calificados con carácter sumativo, serán promediadas para constituir una nota parcial.

Los resultados de las evaluaciones serán registrados en el libro de clases tanto físico como virtual y se informará al estudiante dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de efectuada la evaluación. No se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los estudiantes conozcan el resultado de la calificación anterior y se realice la retroalimentación



correspondiente.

Con respecto al proceso de retroalimentación, el profesor deberá proporcionar al estudiante la información sobre sus logros de aprendizaje durante todo el proceso y, en particular, de los resultados de las evaluaciones, las cuales al momento de entregarlas se analizarán en detalle los resultados del instrumento o procedimiento aplicado frente al curso.

Información del Progreso Académico

Los apoderados serán informados sobre el progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes por medio de las siguientes instancias:

- a) Libro virtual: En esta plantilla se registrarán las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada asignatura, en un periodo no mayor a 10 días hábiles desde la evaluación.
- b) Entrevista con Profesor/a jefe: Al menos una vez al año, serán citados a entrevista personal con el profesor jefe. Las entrevistas serán registradas en la ficha de entrevista de apoderados y serán firmadas y archivadas en la carpeta del estudiante.
- c) Finalizado cada semestre, se entregará informe de notas, con observaciones de aspectos destacados de los/as estudiantes y áreas con posibilidades para mejorar.

Además, los apoderados podrán visualizar el panorama completo en el libro virtual, al cual acceden por medio del correo institucional del establecimiento, no se permite el acceso con un correo que no pertenezca a la institución educativa.

Asistencia a Evaluaciones

Los estudiantes deben asistir de manera obligatoria a toda evaluación previamente calendarizada. Los estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación calendarizada e informada previamente, deben presentar documentación de tipo médico u otra que justifique su ausencia.

La evaluación pendiente será rendida al día siguiente de su ausencia, en su defecto será recalendarizada para los próximos 3 días o cuando el profesor de asignatura informe, dentro del plazo de 7 días hábiles, por lo que el estudiante debe estar preparado para rendir la evaluación pendiente en tales plazos. Esta evaluación puede ser con el mismo instrumento que se evaluó al curso o un instrumento nuevo. En caso de que la evaluación sea la entrega de un trabajo, este debe ser entregado al profesor respectivo, el primer día de asistencia luego de su ausencia.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo anterior, el profesor deberá dejar registro de la inasistencia en la hoja de vida del estudiante y citará para segunda instancia.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

Si el estudiante no asiste a una segunda citación, el apoderado debe presentar a Inspectoría General, dentro de las 48 horas siguientes, un certificado médico o documento que acredite la ausencia por fuerza mayor, que incluya la fecha de la ausencia. Si esto no ocurre, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0).

Los estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales diversos, (Olimpiadas, Concursos, Debates, etc.) u otra actividad fuera del establecimiento, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes y a la Coordinadora Académica, quienes deben brindar todas las facilidades para cumplir con las evaluaciones, dentro de plazos consensuados.

Falta de Honestidad en el Proceso de Evaluación.

Si un estudiante es sorprendido en una situación deshonesto, durante una evaluación, se suspenderá esta y se evaluará con otro instrumento en el mismo momento o según estipule el profesor. Además, se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, pues corresponde a un acto que atenta hacia los valores de nuestro colegio, los cuales se encuentran contenidos en nuestro Manual de Convivencia. Cualquier otra situación que se enmarque en la falta “copia”, el procedimiento se ajustará al manual de convivencia.

9.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con Coordinaciones Académicas y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el establecimiento educacional, a través de Dirección y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Si la repitencia en un mismo curso se produjere por segunda vez, aun cuando se tomaron las medidas pedagógicas pertinentes y se realizaron las actividades de reforzamiento necesarias respecto de ese estudiante/a, sin que éstas tuvieran resultados positivos, será Dirección el que adopte la decisión de repitencia o promoción del estudiante/a, en ningún caso significará cambio de calificaciones registradas.

Cabe destacar que durante el año escolar, los apoderados son informados acerca del rendimiento académico de su estudiante, en las instancias mencionadas en el punto 8. CALIFICACIONES, siendo de su conocimiento el progreso en el logro de los aprendizajes esperados y los eventuales riesgos de repitencia.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los/as estudiantes/as.

La situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

En el establecimiento, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES:

Cierre Anticipado

Será facultad Dirección junto al Equipo de Gestión cerrar anticipadamente un semestre o el año escolar de un estudiante, en casos especiales, debidamente comprobados, tal como:

- a) Indicación médica por embarazo.
- b) Enfermedad prolongada.
- c) Traslados de la familia a otra ciudad o país de residencia.
- d) Otras situaciones especiales.

La solicitud de cierre anticipado de semestre o año escolar debe ser realizada por el apoderado a Dirección y/o Coordinación Académica, presentando los antecedentes que lo justifiquen.

Incorporación Estudiantes Durante el Año

Los estudiantes que se incorporen durante el desarrollo del año lectivo deberán completar el número mínimo de calificaciones establecidas por el establecimiento. Las calificaciones parciales presentadas al momento de matricularse se incorporarán como notas parciales. Los estudiantes comenzarán a rendir las evaluaciones calendarizadas partir de la tercera semana de su incorporación.

Validación de Estudios a Estudiantes Extranjeros

Aquel estudiante extranjero que postula a nuestro colegio y que se encuentra con una situación especial ya sea, estudios en el extranjero no reconocidos en Chile, ausencia de certificados de calificaciones, entre otras, se procederá de acuerdo a lo indicado por decreto N°2272 de 2007. Al ingreso, será matriculado de manera provisoria en el curso superior al nivel a validar, mientras el colegio realiza una evaluación diagnóstica. La duración de este proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir al estudiante en calidad de provisional. El colegio trabajará los Objetivos de Aprendizaje, evaluará al estudiante y decidirá si es promovido o no al curso al que asiste provisoriamente. De no ser promovido, se implementará un plan de apoyo pedagógico para fortalecer los aspectos descendidos.

10.- NORMAS FINALES:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

El Certificado Anual Oficial de los estudiantes podrá ser obtenido por los apoderados, directamente en el Ministerio de Educación (www.ayudameduc.cl en el Menú “Obtén tu certificado gratis”).

Tendrán calidad de Egresados de nuestro colegio, todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todo el Plan de Estudio Humanista Científico de Enseñanza Media y terminado 4° año de Enseñanza Técnico Profesional.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

La Dirección del establecimiento, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción y continuidad de estudios en el establecimiento de acuerdo al reglamento de



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

convivencia escolar dentro del periodo correspondiente.

Es facultad de Dirección, la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como resolver situaciones que surjan de su aplicación. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

